

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIV — Nº 6800 EDICION DE 14 PAGINAS Aparece los días hábiles	JUEVES. FEBRERO 14 DE 1963	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1803 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 735.077
--	----------------------------	------------------------------	---

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
INTERVENTOR FEDERAL
Dr. FRANCISCO HOLVER MARTINEZ BORELLI
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Dr. MARIO JOSE BAVA
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición.

siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24-10-62 y AMPLIATORIO
Nº 4960 del 30-10-62

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
“ atrasado de más de un mes hasta un año “	10.00
“ atrasado de un año hasta tres años	15.00
“ atrasado de más de 3 años hasta 5 años “	35.00
“ atrasado de más de 5 años hasta 10 años “	50.00
“ atrasado de más de 10 años.	75.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 100.00
Trimestral	“ 200.00
Semestral	“ 300.00
Anual	“ 600.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 18.00 (Diez y ocho pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 70.00 (setenta pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento. Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupá menos de 1/4 página \$ 93.00
- 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página " 150.00
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página " 270.00
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) ó más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	195.—	14.— cm.	270.—	20.— cm.	390.—	27.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "
Remate de Inmuebles y Automotores	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "
Otros Remates	195.—	14.— "	270.—	20.— "	390.—	27.— "
Edictos de Minas	540.—	36.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos de Sociedades	2.50	la palabra	4.—	—	—	—
Balances	390.—	30.— cm.	600.—	54.— "	900.—	60.— "
Otros Edictos Judiciales y avisos	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS LEYES:

Nº 244 del 5 2 63.—	Limitase el uso de los automotores de propiedad del Poder Administrador destinados al traslado de funcionarios con servicio de choferes oficiales.	446 al 447
" 245 " " —	Abrese un crédito por la suma de \$ 7.035.000.— m.n. para la atención de vehículos que se implanta en las dependencias del Poder Administr.	447 al 448
" 246 " " —	Las dependencias de la Administración Pública que en virtud del Decreto Ley Nº 244 63, deben poseer vehículos oficiales con servicio de choferes procederán a seleccionar al personal existente que les será indispensable para el cumplimiento de su cometido	448

DECRETOS:

M. de A. S. Nº 6388 del 31 1 63.—	Reconócese un crédito a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública ..	448
" " " " 6389 " " —	Reconócese un crédito a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública ..	448 al 449
" " " " 6390 " " —	Reconócese un crédito a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública ..	449
" " " " 6391 " " —	Reintégrase a la Srta. Dolly A. Farfán del Instituto Provincial del Seguro, quién se encontraba adscripta a Contaduría General de la Provincia	449
" " " " 6392 " " —	Reconócese un crédito a favor del Sr. Walter O. Videla	449
" " " " 6393 " " —	Reconócese un crédito a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública ..	449
" " " " 6394 " " —	Reconócese un crédito a favor del Ministerio de Asuntos Sociales	449 al 450
" " Econ. " 6395 " " —	Déjase cesante al Receptor Fiscal del Dpto. de Guachipas don Joaquín A. Tejerina ..	450
" " " " 6396 " " —	Liquida partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales	450
" " " " 6397 " " —	Exclúyese de las disposiciones del art. 4º del Decreto Nº 10.113 59 a la licencia anual reglamentaria correspondiente al empleado del Tribunal de Cuentas don Pacifico Orillana García por el período 1961 62	450
" " " " 6398 " " —	No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Furico Bedovret	450
" " " " 6399 " " —	Reconócese un crédito a favor de la Sra. Berta Z. de Belletini	450
" " " " 6400 " " —	Reconócese un crédito a favor del Sr. Luis A. David	450 al 451
" " " " 6401 " " —	Intímase a los adjudicatarios de parcelas ubicadas en Villa Saavedra del Dpto. San Martín, para que en el plazo de un mes se pongan al día en el pago de cuotas en mora ..	451
" " " " 6402 " " —	Otórgase al Sr. Antonio Jorge una concesión de agua	451
" " " " 6403 " " —	Otórgase una concesión de agua pública a favor del Sr. Domingo Alancaay	451
" " " " 6404 " " —	Apruébase la resolución dictada por el Consejo General de A.G.A.S.	451
" " " " 6405 " " —	Liquida partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	451 al 452
" " " " 6406 " " —	Otórgase una concesión de derechos al uso de agua pública a favor del Sr. Francisco	

	PAGINAS
Solano López	452
" " " " 6407 " " — Liquida partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	452
" " " " 6408 " " 4 2 63.— Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía al titular de la misma Ing. Florencio Arnaudo	452

EDICTOS DE MINAS:

Nº 13254 — s/p. Alberto González Rioja —Expte. Nº 3884-G.....	452
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 13317 — Ministerio de Asuntos Sociales —Licit. Públ. Nº 7.—	452
Nº 13300 — Inst. Nac. Salud Mental —Licit. Públ. Nº 46 63.....	452
Nº 13288 — Cárcel Penitenciaria — Licit. Públ. Nº 7	453
Nº 13249 — Secretaría de Comunicaciones —Licit. Públ. Nº 21 63.—	453

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

Nº 13315 — De don Ceferino Saya	453
Nº 13299 — De don Eugenio Farfán	453
Nº 13291 — De don Pedro Constantino Genovese	453
Nº 13250 — De doña María Quiroga de Palacios	453
Nº 13236 — De don José Saba ó Sabas	453
Nº 13209 — De don Pablo Luciano Dubus ó Pablo Luciano María Dubus.	453
Nº 13187 — De don Nacib Domínguez	453
Nº 13186 — De don Jacobo Esper ó Jacobo Esper Barchini y Hortencia Argentina Esper Auad ó Hortencia Argentina Esper	453
Nº 13179 — De don Hipólito Alarcón	453
Nº 13178 — De don Mateo Manuel ó Manuel Mateo Iglesias	453
Nº 13173 — De don Pedro Esteban Juárez	453
Nº 13168 — De don Modesto Ibarguren	453
Nº 13150 — De don Francisco Juan González Aguila	453
Nº 13155 — De doña Marcelina Quispe y de don Andrés Quispe.	453
Nº 13133 — De don Carlos Alberto Ocampo	453
Nº 13132 — De doña Chavarría Patrocino y Artemia Molina.....	453

REMATES JUDICIALES:

Nº 13326 — Por José A. Cornejo —Juicio: Matilde Peyret de Hernández vs. Enrique Castellanos	453
Nº 13325 — Por José A. Cornejo —Juicio: Darío Juárez Moreno vs. Esteban Saravia	453 al 454
Nº 13324 — Por José A. Cornejo —Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Alfredo Mañalich y Otro	454
Nº 13323 — Por José A. Cornejo —Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Juan Mónaco y Otro	454
Nº 13322 — Por José A. Cornejo —Juicio: Jesús R. Cardozo vs. Rosa Velarde	454
Nº 13321 — Por José A. Cornejo —Juicio: Gabriel Cabezas vs. Betty Dolores Martínez	454
Nº 13320 — Por Efraín Racioppi —Juicio: López Bonillo vs. Payo José y Fernando	454
Nº 13319 — Por Efraín Racioppi —Juicio: San Miguel Carmen Rosa vs. Flores Carlos	454
Nº 13318 — Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Figueroa Julia vs. Rivero David Zenon	454
Nº 13310 — Por Ricardo Gudiño —Juicio: Olarte Salva, Ramona Leandra vs. Montaña Gualberto	454
Nº 13309 — Por Ricardo Gudiño —Juicio: Austerlitz Alberto vs. Bombelli María de	454
Nº 13308 — Por Ricardo Gudiño —Juicio: L. A. A. vs. Chababe Angel Raúl	454
Nº 13305 — Por Ricardo Gudiño —Juicio: Cimac S.R.L. vs. José Nioi	454
Nº 13304 — Por Ricardo Gudiño —Juicio: Carral Aristóbulo vs. Domingo Marinero	454 al 455
Nº 13303 — Por Ricardo Gudiño —Juicio: Ramírez y López S.R.L. vs. Ramón Alonso Colque	455
Nº 13302 — Por Ricardo Gudiño —Juicio: Pereyra Antonio vs. Francisco Pabollo y Suc. Rafael Rebollo	455
Nº 13301 — Por Gustavo A. Bollinger —Juicio: Ing. y Ref. San Martín del Tabacal S.A. vs. Nayar Elías	455
Nº 13293 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Moschetti S.A. vs. Cobos Anselmo	455
Nº 13294 — Por José M. Riso Patrón — Juicio: Francisco Medina y Otros vs. Guillermo Saravia	455
Nº 13277 — Por Arturo Salyatierra —Juicio: Manuel I. Luis Lajad vs. Humberto D'Angelis y otro	455
Nº 13238 — Por Modesto Arias —juicio: Sánchez Benito Félix vs. Oliver José y Otros	455
Nº 13234 — Por Arturo Salyatierra: Helguero Felisa Lérica de vs. Mamaní Juan.	455
Nº 13181 — Por Aristóbulo Carral —juicio: Martínez Celestino vs. Geretis Miro	455
Nº 13174 — Por José A. Cornejo —juicio: Ejecución de sentencia c Segundo Toledo.	456
Nº 13170 — Por José A. García — Juicio: Basualdo Miguel Angel vs. Iturralde Juan Carlos y Otros	456
Nº 13148 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Saicha José Domingo vs. Anachuri Daniel	456

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 13154 — s/p. Ruperto Cuellas	456
---------------------------------------	-----

SECCION COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 13314 — Hasbani y Cía. S.R.L.	456
---------------------------------------	-----

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 13285 — Angeles Morales Vda. de Cantarero y Otros vende a favor de Aurelio Giordano Gómez y Julio R. Zambrano	456
--	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 13227 — Asociación de Academias de Enseñanza Profesional —Para el día 22 del cte.	456
Nº 13265 — La Loma S.A. —Para el día 1º de marzo de 1963.—	456
Nº 13261 — San Bernardo S.A. —Para el día 22 del cte.	456

AVISO A LOS SUSCRIPTORES
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS-LEYES

DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO-LEY Nº 244—E.
 SALTA, Febrero 5 de 1963.

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por personal de la Dirección General de Rentas, Dirección de Arquitectura de la Provincia y Administración General de Aguas de Salta, los estudios de costos de mantenimiento efectuados por las Direcciones de Arquitectura de la Provincia y por Administración General de Aguas de Salta; los dictámenes de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas; y

--CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados surge el elevado costo por kilómetro que debe soportar el erario fiscal como consecuencia del uso de los automotores oficiales y de la incidencia directa que representan sobre estos costos, sueldos de chóferes y jornales de obreros afectados a su mantenimiento, lo que fue contemplado también en el orden nacional mediante estudios realizados por el Comité Ejecutivo del plan de racionalización administrativa y que culminó con el decreto nacional Nº 8534/61;

Que por ello se justifica un cambio total en el régimen de automotores que permita aliviar a las finanzas públicas sin dejar de atender a la necesidad de los medios propios de movilidad en aquellos casos en que resulten consecuencias ineludibles de la función pública;

Que para el mejor logro de la finalidad perseguida, corresponde vincularlos con la propia responsabilidad de los funcionarios, suprimiendo así costos y erogaciones que demandan las reparaciones y el empleo de conductores profesionales, conclusión ésta a que ha llegado la Nación y organizaciones privadas al encarar situaciones similares;

Que el nuevo régimen sobre movilidad oficial redundará en beneficio para las arcas fiscales, puesto que las inversiones que deban efectuarse serán reembolsadas por los adquirentes de unidades y a la vez que las actualmente en uso podrán ser enajenadas en forma conveniente sin que signifiquen pérdidas; Que las economías emergentes de combustibles, gastos de mantenimiento, chóferes, etc. superan con creces, de acuerdo a los estudios realizados, las sumas que deberán destinarse a compensación por amortización y mantenimiento a los funcionarios y empleados que se acogan a los términos del presente decreto ley;

Que mediante las previsiones que se tomen se agilizarán los servicios de contralor de las percepciones impositivas, las fiscalizaciones y certificaciones de obras y servicios públicos, como así también podrá ponerse fin al problema siempre actual del uso abusivo de los vehículos oficiales;

Que mediante Decreto Ley Nº 30/62 se ha autorizado al Poder Ejecutivo a la enajena-

ción de vehículos y máquinas de acuerdo al régimen que se determine;
 Por ello,

EL INTERVENTOR FEDERAL
En Acuerdo General de Ministros
Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Limitase el uso de los automotores de propiedad del Poder Administrador, destinados al traslado de funcionarios con servicio de chóferes oficiales, a los casos que a continuación se detallan:

- a) Los destinados al traslado de los siguientes funcionarios superiores: Gobernador, Vice-Gobernador, Ministros del Poder Ejecutivo, Fiscal de Gobierno, Secretario General de la Gobernación y Subsecretarios.
- b) Una dotación fija, no mayor de tres (3) vehículos existirá en Secretaría General de la Gobernación; los cuales serán utilizados en las comisiones que ordenen los Ministros o el Secretario General de la Gobernación y siempre con servicio de chóferes oficiales.
- Los mencionados vehículos permanecerán en el garage oficial y solamente podrán ser retirados para el cometido que les fuera asignado por los citados funcionarios.
- c) Casos especiales por razones de edad e incapacidad física determinadas por el Poder Ejecutivo.
- d) Las ambulancias, vehículos destinados a hospitales, a Cuerpo de Bomberos y los automotores que por su función deba disponer la Policía y Cárcel Penitenciaria de Salta, camiones, omnibus y otros servicios públicos que por sus características no puedan ser encuadrados dentro del régimen establecido por el presente.

Art. 2º — Declárase obligatorio en los organismos de la Administración el régimen establecido en los artículos siguientes para la movilidad de funcionarios y agentes del Estado, que por su jerarquía o la naturaleza de sus tareas deben utilizar medios de transporte individuales.

Art. 3º — Para posibilitar la movilidad de los agentes del Estado, el Gobierno de la Provincia adquirirá y adjudicará vehículos según las normas que por Resolución establezca el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, siempre que se contemplen los siguientes requisitos:

- a) Informe fundado del Ministerio respectivo, en el que se determine la razón de jerarquía o de función que exija el uso de un medio de movilidad individual.

La Tazón de jerarquía solamente podrá alcanzarse al personal superior, entendiéndose por tales: Miembros del Tribunal de Cuentas, Jefes de Reparticiones (de acuerdo a su importancia y funciones), y Jefe de Abogados de Fiscalía de Gobierno.

Para los agentes no comprendidos en el punto anterior deberá probarse además que la función que desempeñan en el cargo en que revisten hace necesario el uso de vehículos del Estado en forma regular y permanente.

- b) El automotor quedará adscripto al servicio oficial mientras el agente revista en

la administración, quedando entendido como objeto de esta adscripción que el vehículo estará a disposición del funcionario titular de su propiedad, en los horarios habituales de labor del mismo, quien además está obligado a utilizarlo en actos de servicio, salvo las excepciones previstas en el Art. 11º.

Art. 4º — A los efectos de cumplimentar la provisión de automotores nuevos se seguirá el riguroso orden jerárquico establecido en el artículo anterior.

Art. 5º — Se acreditará al agente una compensación mensual como retribución a la adscripción de su automotor.

Dicha compensación mensual se liquidará también cuando el agente use licencia ordinaria y será reducida en un cincuenta por ciento (50 o/o) cuando el agente use licencia extraordinaria con goce de sueldo y suprimida cuando use licencias sin goce de sueldo.

Art. 6º — El gasto que demande el pago de la compensación que se establece en el artículo 5º, será atendido con cargo a una partida creada a tal efecto.

Art. 7º — La deuda contraída por el funcionario acogido a los términos del presente decreto ley, se garantizará mediante prenda sobre el vehículo, a favor del Gobierno de la Provincia.

El agente deberá inhibirse voluntariamente al constituirse la prenda, de enajenar el objeto de la misma hasta tanto no haya cancelado la totalidad de la deuda.

Art. 8º — La totalidad de los gastos de mantenimiento, conservación y patentamiento del automotor adscripto estará a cargo en todos los casos, de su propietario inclusive los de primas de una póliza de seguro sobre el automotor, que cubra los riesgos mínimos de robo, incendio y daños que lo inutilicen, que deberá tomarse con carácter obligatorio por intermedio de la Entidad oficial aseguradora de la Provincia y deberá endosarse a favor de la Provincia. Esta prima será deducida por el organismo administrativo correspondiente al liquidar los haberes mensuales y abonados a quien corresponda.

Se deducirá de la liquidación mensual de sueldos y demás retribuciones correspondientes al agente beneficiario de este decreto ley --incluida la compensación establecida para su adquisición--, la prima de seguro a que se refiere el párrafo anterior, el servicio financiero de amortización en el plazo que se haya previsto y un interés del ocho por ciento (8 o/o) anual sobre los saldos deudores. A los agentes que se jubilaron le será deducida dicha cuota por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que será ingresada previa deducción de la prima del Seguro a la cuenta que en virtud del artículo 21 de este decreto ley deba abrirse a la Contaduría General de la Provincia ó Contaduría de las Reparticiones Descentralizadas.

Art. 9º — El agente que renunciare o que fuera dejado cesante, por supresión del organismo o del cargo en que reviste, como asimismo aquél que deba renunciar por término de un mandato gubernamental, podrá retener el automotor abonando las mensualidades con venidas en la repartición descentralizada que corresponda o Tesorería General, más el in-

terés, en tres puntos superior al que venía abonado sobre el saldo que hubiere. El que renunciara a su cargo sin estar comprendido en las previsiones anteriores y que haya abonado el cincuenta por ciento (50 o/o) como mínimo, deberá completar el pago del saldo en un plazo no mayor de doce (12) meses.— En todos estos casos el agente no percibirá compensación alguna, y deberá además de mantener el seguro y obligaciones en lo concerniente a la prenda del automotor, ofrecer fianza suficiente a criterio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. El atraso en el pago de dos (2) cuotas, colocará al funcionario en mora siendo exigible la cancelación total e inmediata de la deuda.

El agente que renunciare sin haber pagado el cincuenta por ciento (50 o/o) como así también el que sea dejado cesante con culpa perderá sus derechos al pago en cuotas y le será exigida la inmediata cancelación del saldo del crédito prendario con las consecuencias emergentes.

En caso de renuncia del agente al cargo, se permitirá la transferencia del automotor y la deuda, a otro agente de la administración comprendido en las previsiones del Art. 3º, previa aprobación del Ministerio correspondiente.

Art. 10º — Queda terminantemente prohibido dotar de chóferes pertenecientes al personal del Estado a los automotores adscriptos. La responsabilidad de las transgresiones a esta norma será solidaria entre el funcionario que haya autorizado y el propietario del vehículo y dará lugar al juicio administrativo de responsabilidad que prevé la Ley de Contabilidad.

Art. 11º — Cuando el funcionario, por reparaciones o por cualquier otra causa justificada se viera impedido de utilizar el automotor, no le será facilitado otro en su reemplazo y se proveerá de movilidad con sus propios recursos.

Art. 12º — Las adscripciones de vehículos y los contratos efectuados por los funcionarios adquirentes, en todos los casos serán aprobados por el Gobierno de la Provincia mediante decreto.

Los automotores objeto de la adscripción, salvo lo previsto en los artículos 18 y 22, deberán ser nuevos y de fabricación nacional.

Art. 13º — Los automotores que adquiera la Provincia de acuerdo a lo que establece el Art. 3º, serán financiados a los funcionarios hasta un plazo máximo de cinco (5) años. La Provincia financiará completamente automotores cuyo precio sea igual o inferior a un monto tope determinado por el costo del vehículo tipo que prevé el Art. 17 más un 5 o/o de dicho costo.— El agente que desee adquirir un vehículo de costo superior al monto tope deberá abonar la diferencia junto con el diez por ciento (10 o/o) que establece el Art. 14.

Los vehículos actualmente en uso, serán financiados en su monto total aún cuando éste exceda el tope.

El monto total de la deuda financiada por la Provincia deberá ser cancelado en un plazo no mayor de cinco (5) años en cuotas mensuales e iguales.

Art. 14º — En el momento en que el agente se acoja a los términos del decreto, deberá abonar el diez por ciento (10 o/o) del valor del automotor a cuenta del precio, destinado al crédito de la cuenta especial que abrirá la Contaduría General de la Provincia o Contaduría de las Reparticiones, Descentralizadas.

Art. 15º — Fijase en doce (12) meses el plazo de transición entre el régimen vigente y el que se implanta por el presente decreto ley. Vencido el mismo, no se admitirá la existencia de coches oficiales para el traslado de funcionarios, ni chóferes para los mismos, salvo cuando se produjera una demora en la entrega de las unidades por parte de la firma vendedora, siempre que el contrato de compra

venta hubiere sido suscripto dentro del plazo establecido precedentemente. En este caso solamente se admitirá el mantenimiento de los coches oficiales para cubrir las necesidades mínimas de servicio. La determinación de éstas, será realizada por el Poder Ejecutivo.

Art. 16º — Vencido el plazo previsto en el artículo anterior, la Contaduría General de la Provincia y Contaduría de las Reparticiones Descentralizadas solamente darán curso a las liquidaciones de combustibles, lubricantes y reparticiones correspondientes a los automotores que por el presente decreto-ley se encuentren exceptuados del régimen.

Art. 17º — La compensación establecida en el Art. 5º se fijará sobre la base de un vehículo tipo utilitario. A los efectos de la determinación se adopta el "Jeep IKA modelo J A 3 U B carrozado. Estará integrado por una suma fija que contempla amortización y mantenimiento por el uso del vehículo en el Departamento Capital y una suma variable por mantenimiento en función de los kilómetros recorridos fuera del Departamento Capital, para lo cual se computará la distancia entre puntos extremos de la comisión según valores de la Dirección de Vialidad de Salta.

Para la determinación de la suma fija, se considerará:

A — Amortización: Costo Vehículo Tipo en el Momento de su Adquisición
60 Meses

y B: Mantenimiento por el uso del vehículo en el Dpto. Capital, sobre la base de 500 kilómetros mensuales.

Tanto el valor B del párrafo anterior como el costo kilómetro para la suma variable por mantenimiento, serán fijados anualmente mediante decreto, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 18º — Los agentes comprendidos en los alcances de este decreto-ley que poseyeran automotor propio, podrán adscribir el vehículo de su propiedad, con una compensación igual a la que fije por mantenimiento, según el artículo 17º y siempre previa determinación de su estado.

Art. 19º — El agente acogido a los beneficios de este decreto-ley, que haya cancelado la deuda, deberá mantener la adscripción en la forma prevista en el artículo 18º, siempre que el estado del automotor permita un normal desarrollo de sus funciones. Caso contrario el agente renovará el vehículo y la compensación se determinará en la forma prevista en el artículo 17º con la siguiente variante:

A — Costo Vehículo Tipo Nuevo — Costo Vehículo que Renueva
60 Meses

En este caso el Gobierno de la Provincia financiará solamente el valor que resulte menor de la fórmula anterior.

Art. 20º — La determinación del estado de los automotores a que se refieren los artículos 18º y 19º y costo del vehículo que renueva el agente de acuerdo al artículo 19º, se efectuará por medio de una comisión que a tal efecto designe el Poder Ejecutivo.

Art. 21º — La Contaduría General de la Provincia dispondrá la apertura de una cuenta especial que se denominará "Régimen de Automotores del Estado" Decreto-Ley Nº..., cuyo funcionamiento será el siguiente:

CREDITO: Se acreditará con la suma proveniente de la venta de automotores con el importe del diez por ciento (10 o/o) del valor de cada unidad que deba ingresar el funcionario que se acoja al sistema de este decreto-ley; con los intereses sobre los saldos deudores y con las amortizaciones mensuales correspondientes.

También se acreditará a esta cuenta la partida que para la adquisición de automotores se disponga inicialmente mediante la ley de presupuesto y las economías del primer año emergentes de la aplicación de este régimen.

DEBITO: Por los importes que se requieran para la adquisición de vehículos en los términos del presente decreto-ley y los gastos

que eventualmente pudieran existir por la venta de automotores.

SALDO DEL EJERCICIO: El saldo al cierre del ejercicio, será transferido al siguiente, hasta tanto se complete la provisión de automotores a los funcionarios que prevé el presente decreto-ley. Realizado el ciclo de adquisición, el remanente ingresará a Rentas Generales.

Una cuenta igual será abierta en las Reparticiones Descentralizadas y el remanente del ciclo será ingresado a los recursos propios de la repartición.

Art. 22º — Antes de procederse a la venta en remate de los automotores actualmente en uso, los funcionarios comprendidos en el régimen del presente decreto-ley podrán solicitar la adquisición de uno de ellos siguiendo el procedimiento que el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas establecerá al efecto por resolución.

Art. 23º — Ningún funcionario podrá adquirir mediante el sistema que establece el presente decreto-ley, más de un automotor cada tres (3) años, debiendo haber abonado íntegramente el anterior.

Solamente podrán adquirirse mediante este régimen, automóviles rurales, jeeps y camionetas de poco tonelaje.

Art. 24º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO
Dr. FRANCISCO H. MARTINEZ BORELLI
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO LEY Nº 245 — E.

SALTA, Febrero 5 de 1963

—VISTO el régimen de privatización de vehículos que se implantan en las dependencias del Poder Administrador; y,

—CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la apertura del crédito para la atención de las compensaciones establecidas mediante el artículo 5º del Decreto Ley Nº 244 de acuerdo a lo que dispone el artículo 6º del citado Decreto Ley;

Que dicha partida debe surgir de las economías que resultan de la aplicación del sistema implantado;

Que debe asimismo disponerse la partida inicial para la cuenta abierta mediante el artículo 21º del referido cuerpo legal;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1º — Abrese un crédito por la suma de \$ 7.035.000.— m.n. (Siete Millones Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional); tomándose para su formación las disminuciones de partidas que a continuación se detallan:

Anexo C, Minist. de Econ. Fin. y O. Públ.

Inciso 2— Contaduría Gnal. Item 2—

Part. a)1— 13 Conserv. de vehíc. .. " 15.000

Inciso 3— Dción General de Rentas

Item 2—

Part. a)1— 6 Comb. y lubric. " 50.000

Part. a)1— 13 Conserv. de vehíc. .. " 150.000.

Inciso 4— Dción. Gnal de Inmuebles— Item 2

Part. a)1— 6 Combust. y lubric. .. " 35.000

Part. a)1— 13 Conserv. de vehíc. .. " 35.000

Inciso 5— Dción de Arquitectura de la Provincia— Item 2

Part. a)1— 6 Combust. y lubric. .. " 25.000

Part. a)1— 13 Conserv. de vehíc. .. " 350.000

Inciso 6— Dción. de Estadística é

Investigaciones Económ.— Item 2

Part. a)1— 6 Combust. y lubric. .. " 10.000

Part. a)1— 13 Conserv. de vehíc. .. " 20.000

Inciso 7— Dción. de Bosques y Fomento Agropecuario— Item 2

Part. a)1 6 Combust. y lubric. " 200.000

Part. a)1— 13 Conserv. de vehíc. .. " 250.000

Inciso 8— Tribunal de Cuentas—

esta Secretaría de Estado, durante los meses de agosto a octubre de 1962;

Teniendo en cuenta que las mismas pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado en término siéndoles concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Apruébanse las planillas Nº 285 de bonificaciones sociales devengadas por personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública que corre adjunta a fs. 1/4 del presente expediente.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 8.550.— m/n. (Ocho Mil Quinientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto indicado en el artículo 1º.

Art. 3º. — Por Contaduría General de la Provincia previa intervención de Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 8.550.— m/n. (Ocho Mil Quinientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional, en cancelación del crédito reconocido precedentemente y a fin de que se haga efectivo a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PÚBLICA— Principal 2— Parcial 6— Orden de Disposición de Fondos Nº 214, del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6390 — A.

SALTA, Enero 31 de 1963

Expediente Nº 40.420/63

—VISTO la planilla de sueldos devengadas por personal dependiente de esta Secretaría de Estado, durante los meses de mayo al setiembre de 1962; teniendo en cuenta que las mismas pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado en término, siéndole concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la planilla Nº 246 de sueldos devengadas por personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública que corre adjunta a fs. 1/7 del presente expediente.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 21.884.— m/n. (Veintún Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto indicado en el artículo 1º.

Art. 3º. — Por Contaduría General de la Provincia previa intervención de Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 21.884.— m/n. (Veintún Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional) en cancelación del crédito reconocido precedentemente y a fin de que se haga efectivo a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuen-

ta y con imputación al Anexo G— Inciso Único— Principal 2— Item 2— Parcial 6— Orden de Disposición de Fondos Nº 214, del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6391 — A.

SALTA, Enero 31 de 1963

Expediente Nº 38.917/63 (2)

—VISTO que por Decreto Nº 2286 de fecha 23 de abril de 1962 se dispuso la adscripción de la Srta. DOLLY ASUNCIÓN FARFAN — empleada del Instituto Provincial de Seguros a Contaduría General de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

1º Que el Instituto Provincial de Seguros a fs. 2 solicita el reintegro de la nombrada en razón de la necesidad de personal, dada la reorganización que se está llevando a cabo en el mismo;

Por ello, atento al informe del Tribunal de Cuentas de la Provincia de fs. 4,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Reintégrese a la señorita DOLLY ASUNCIÓN FARFAN, al cargo de Auxiliar 2º —Administrativa del Instituto Provincial de Seguros, quien se encontraba adscripta a Contaduría General de la Provincia por disposición del Decreto Nº 2286 de fecha 23 de abril de 1962.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros titulares en las Carteras de: Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6392 — A.

SALTA, Enero 31 de 1963

Expediente Nº 28.640/58

—VISTO estas actuaciones en las que el señor WALTER OLEGARIO VIDELA —ex-empleado de la Inspectoría de Dirección Provincial del Trabajo con asiento en Rosario de la Frontera solicita liquidación de la suma de \$ 180.— m/n. correspondientes a la compra de 4 sillas con destino a esa Inspectoría de conformidad a la factura que corre agregada a fs. 7/8;

Teniendo en cuenta que este gasto pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse cancelado en término siéndole por lo tanto concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Atento a los informes de fs. 11 y 12 y a la providencia de fs. 13;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 180.— m/n. (Ciento Ochenta Pesos Moneda Nacional), a favor del señor WALTER OLEGARIO VIDELA, en concepto de reintegro por la adquisición de cuatro sillas destinadas a la Dirección Provincial del Trabajo —Inspectoría de Rosario de la Frontera de conformidad a la factura que corre agregada a fs. 7/8.

Art. 2º. — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 180.— m/n. (Ciento Ochenta Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez, en cancelación del crédito re-

conocido precedentemente, la haga efectiva al beneficiario señor Walter Olegario Videla con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PÚBLICA— Principal 2— Parcial 6— Orden de Disposición de Fondos Nº 214, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6393 — A.

SALTA, Enero 31 de 1963

Expediente Nº 40.418/63

—VISTO la planilla de bonificaciones sociales devengada por personal dependiente de esta Secretaría de Estado, durante los meses de mayo a octubre de 1962; y teniendo en cuenta que las mismas pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado en término, siéndoles concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Apruébanse las planillas Nº 288 de bonificaciones sociales devengadas por personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública que corre adjunta a fs. 1/4 del presente expediente.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 18.600.— m/n. (Dieciocho Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto indicado en el art. 1º.

Art. 3º. — Por Contaduría General de la Provincia previa intervención de Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 18.600.— m/n. (Dieciocho Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional) en cancelación del crédito reconocido precedentemente y a fin de que se haga efectivo a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PÚBLICA— Principal 2— Parcial 6— Orden de Disposición de Fondos Nº 124 del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6394 — A.

SALTA, Enero 31 de 1963

Expediente Nº 40.421/63

—VISTO la planilla Nº 208 de bonificación de sueldos anual complementario devengado por personal dependiente de esta Secretaría de Estado durante el Ejercicio 1961/62;

Teniendo en cuenta que la misma pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado en término, siéndoles concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello atento a lo aconsejo por Contaduría General de la Provincia a fojas 5;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la planilla Nº 208 de bonificación de sueldo anual complementario devengado por personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública que corre adjunta a fs. 1/4 del presente expediente, perteneciente al Ejercicio 1961/62.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 125.167.— m/n. (Ciento Veinticinco

Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos Moneda Nacional) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto indicado en el artículo 1º.

Art. 3º. — Por Contaduría General de la Provincia, previa intervención de Tesorería General, liquídese a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 125.167.— m/n. (Ciento Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido precedentemente y a fin de que se haga efectivo a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 2— Parcial 6— Orden de Disposición de Fondos N° 214 del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSÉ BAVA

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 6395 — E.
SALTA, Enero 31 de 1963
Expediente N° 273|63

—VISTO la Resolución N° 210 dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 29 de enero del año en curso en su Expte. N° 83—T|63, a raíz de actuaciones realizadas por la Dirección General de Rentas sobre defraudación al fisco estimada presuntivamente en \$ 117.254.14 m/n. por faltante imputable al Receptor Fiscal de 3ra. categoría del Departamento de Guachipas, don Joaquín Alfredo Tejerina; y

—CONSIDERANDO:

Que la gravedad de la falta aconseja, pese a lo solicitado por el Tribunal de Cuentas, el inmediato cese de funciones del imputado, sin perjuicio de ulteriores sanciones a que se haga pasible;

Por ello;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Déjase cesante al Receptor Fiscal del Departamento de Guachipas, don JOAQUÍN ALFREDO TEJERINA a partir de la fecha en que hizo abandono de sus funciones sin perjuicio de las medidas o sanciones a que se hiciere pasible una vez sustanciado y fallado el juicio administrativo de responsabilidad que se instruye.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MARIO MOROSINI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6396—E.
SALTA, Enero 31 de 1963
Expte. N° 266—63.

VISTO que Contaduría General de la Provincia eleva estas actuaciones dando cuenta de que la señorita Alcira Quiñeros ha dado cumplimiento a la Resolución N° 26|62 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y solicita se dicte el correspondiente instrumento legal a fin de que se abone a las Misiones Franciscanas de Río Caraparí el subsidio correspondiente al mes de enero de 1961,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Nueve Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 9.000.— m/n.), para que la abone a las Misiones Franciscanas de Río Caraparí y Embarcación, en concepto de subsidios por el

mes de enero de 1961, debiendo imputarse a la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro — Depósitos en Suspense".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MARIO MOROSINI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6397—E.
SALTA, Enero 31 de 1963
Expte. N° 287—63.

VISTO estas actuaciones en las que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita se exceptúe de las disposiciones del artículo 4º del Decreto-Acuerdo N° 10.113|59, a la licencia reglamentaria que le corresponde al empleado del mismo don Pacífico Orellana García, en mérito a que por razones de servicio no hizo uso de ella en su oportunidad;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Exclúyese de las disposiciones del artículo 4º del Decreto-Acuerdo N° 10.113|59, a la licencia anual reglamentaria correspondiente al empleado del Tribunal de Cuentas don Pacífico Orellana García, por el período 1961|1962.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MARIO MOROSINI

Es Copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6398 — E.
SALTA, Enero 31 de 1963
Expediente N° 125|63

—VISTO estas actuaciones en las que el señor Rúrico Bedovret solicita la adjudicación del lote fiscal 3, fracción 63 del Departamento San Martín, para su explotación forestal, proponiendo una disminución del 40 0|0 sobre los aforos que ofreciera pagar en oportunidad de la licitación pública realizada, en razón de la variación económica que ha incidido en forma notable en la comercialización de la madera; y,

—CONSIDERANDO:

Que por decreto n° 4319 del 21 de setiembre ppdo. se declararon caducas concesiones otorgadas por el artículo 2º del decreto n° 10.330|59 a los señores Carlos N. Herrera, Yaque Sacca y Oscar Flores por no haber cumplimentado requisitos previos insertos en el pliego de condiciones aprobado por decreto N° 6246|59;

Que no obstante corresponder al señor Bedovret la adjudicación solicitada, por ocupar al orden correlativo de prelación en la licitación pública realizada, con el fin de adjudicar los lotes fiscales existentes en el Departamento de San Martín, ello no es posible teniendo en cuenta que el temperamento propuesto por el peticionante desvirtúa la seriedad que debe inculcar é involucrar todo acto de gobierno; ya que con igual derecho y criterio podrían peticionar los otros beneficiarios o presentantes una vez enterados del resultado de sus propuestas, en esta u otra licitación pública;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el señor Rúrico Bedovret a mérito de lo expresado precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MARIO MOROSINI

Es Copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor - Jefe de Despacho de E. y F.

DECRETO N° 6399 — E.
SALTA, Enero 31 de 1963
Expediente N° 281|1963

—VISTO estas actuaciones en las que corre para su liquidación y pago planilla de reintegro por inasistencia justificada, devengada por la señora Berta Z. de Belletini durante el mes de mayo de 1962; y

—CONSIDERANDO:

Que perteneciendo dicha erogación a un ejercicio ya vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la planilla de reintegro por inasistencia justificada mediante Resolución Ministerial N° 3, devengada por la empleada de Contaduría General doña Berta Z. de Belletini, que corre agregada de fs. 1 a 4 de estas actuaciones.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 339.— m/n. (Trescientos Treinta y Nueve Pesos Moneda Nacional) a favor de la señora Berta Z. de Belletini, en concepto de reintegro por inasistencia justificada.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 339.— m/n. (Trescientos Treinta y Nueve Pesos Moneda Nacional), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a la beneficiaria, con imputación al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA — Principal 2— Parcial 6— Orden de Disposición de Fondos N° 214, del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MARIO MOROSINI

Es Copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6400 — E.
SALTA, Enero 31 de 1963
Expediente N° 282|1963

—VISTO estas actuaciones en las que se gestiona el pago de la planilla de subsidio por fallecimiento devengada a favor del señor Luis Alberto David, conforme lo establece el Decreto Ley N° 30|62 en su artículo 9º apartado d); y

—CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio ya vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la planilla de subsidio por fallecimiento devengada a favor del empleado de la Dirección General de Rentas don Luis Alberto David, que corre adjunta de fs. 1 a 4 de este expediente.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.000.— m/n. (Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional) a que asciende la planilla aprobada por el artículo anterior, a favor del señor Luis Alberto David, en concepto de subsidio por fallecimiento —Decreto Ley N° 30|1962 —Artículo 9º —Apartado d).

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.000 m/n. (Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional) para que en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva al benefi-

ario, con imputación al Anexo G —Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 2 — Parcial 6— Orden de Disposición de Fondos N° 214 del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MARIO MOROSINI

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6401 — E.

SALTA, Enero 31 de 1963
Expediente N° 3991/62

—VISTO estas actuaciones relacionadas con la venta de terrenos de propiedad fiscal en Villa Saavedra, del Departamento de Gral. San Martín, en las que la Dirección General de Inmuebles eleva un informe y planilla de la situación en que se encuentran; adjudicadas por el Poder Ejecutivo mediante decretos conforme a disposiciones de la Ley N° 1338; y,

—CONSIDERANDO:

Que del estudio de los antecedentes aportados se establece que numerosos adjudicatarios se encuentran en mora en los pagos de las cuotas de amortización a cuenta del precio de venta fijado; en otros casos los términos han vencido o se han efectuado transferencias o locaciones;

Que por resolución N° 1526/62 la Junta de Catastro solicita se resuelvan las situaciones apuntadas;

Que si bien las irregularidades anotadas son violatorias a la Ley N° 1338, que autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar terrenos de propiedad fiscal cuando fueran destinados a la vivienda familiar, pequeños negocios o pequeñas quintas, comercios, industrias, etc., con destino a la creación y ampliación de centros urbanos; no es menos cierto que algunos actos de gobierno deben traducirse con noble finalidad en medidas de bien público, cual es el espíritu de la mentada ley, facilitando la normalización de esas irregularidades de equidad y justicia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 25;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Intímase a los adjudicatarios de parcelas fiscales ubicadas en Villa Saavedra del Departamento Gral. San Martín, para que en el plazo de un (1) mes, a partir del 1º de febrero del año en curso, se pongan al día en el pago de las cuotas en mora fijadas a cuenta del precio de venta de las mismas, o del pago íntegro del saldo en caso de que éstas estuvieran vencidas, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de las adjudicaciones sin más trámite.

Art. 2º. — Los adjudicatarios que en el plazo establecido por el artículo anterior, no pudieran por causas de fuerza mayor cumplir los pagos mencionados, deberán fundarlos por nota ante el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el que por simple Resolución acordará facilidades de amortización bajo las siguientes condiciones:

- Actualización del valor de la parcela por la Dirección General de Inmuebles, conforme Ley 3590 y suscripción del contrato de compra-venta aprobado por Decreto N° 4681/56.
- Fijar en treinta (30) meses el plazo de amortización del nuevo importe del valor de la parcela con más el interés del 5 0/0 y la bonificación del 10 0/0 a los que paguen al contado antes de cumplidos los doce (12) meses del plazo fijado para la cancelación de la deuda.

Art. 3º. — En lo que hace a las personas que locaron o hicieron transferencia de las parcelas de las cuales resultaron beneficiadas, la Dirección General de Inmuebles deberá

practicar una inspección "in-situ" para determinar en forma fehaciente las causas que lo motivaron, a fin de resolver en consecuencia, no pudiendo acogerse por lo tanto a las facultades que se otorgan por el presente decreto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MARIO MOROSINI

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6402 — E.

SALTA, Enero 31 de 1963
Expediente N° 65/63

—VISTO este expediente por el que el señor Antonio Jorge solicita el otorgamiento de la concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Fracción de Campo Tipa Sola", Catastro N° 994 ubicada en el Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 8 y 17 Has.;

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios, y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, el Honorable Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta opina que puede hacerse lugar a lo solicitado, por el recurrente, conforme su Resolución N° 1572, de fecha 20 de octubre de 1961;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Otórguese al señor ANTONIO JORGE una concesión de derechos al uso de agua del dominio público, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 8 y 17 Has. del inmueble denominado "Fracción de Campo Tipa Sola", Catastro N° 994, ubicado en el Departamento de General Güemes, partido de Saladillo, con dotaciones de 4,20 y 8,92 l/segundo respectivamente, a derivar del Río Saladillo (márgen derecha) y manantiales que provienen del lugar denominado "Ojo de Agua", por medio de canales propios.

Art. 2º. — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a, que se refiere la concesión otorgada por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º. — La concesión otorgada, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MARIO MOROSINI

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 6403 — E.

SALTA, Enero 31 de 1963
Expediente N° 194/63

—VISTO este expediente por el cual el señor Domingo Alancay solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad designada como Parcela 25, Manzana 33, Catastro N° 430, ubicada en el Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,0646 Has.; y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios, y efectuadas las pu-

blicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el Honorable Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que puede hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, conforme a su resolución N° 42, de fecha 21 de noviembre de 1962;

Atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Otórguese una concesión de derechos al uso del agua del dominio público a don DOMINGO ALANCAY, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0646 Has. del inmueble designado como Parcela 25 de la Manzana 33, Catastro N° 430 ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 0,03 l/seg. a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda).— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia N° 1 Zona Sud esto es con el 50 0/0 del caudal total que sale de la Represa.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MARIO MOROSINI

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 6404 — E.

SALTA, Enero 31 de 1963
Expediente N° 10/63

—VISTO el pedido interpuesto por Administración General de Aguas de Salta, en el sentido de que se apruebe la Resolución N° 282 dictada por el citado Organismo con fecha 15 de enero del año en curso, mediante la cual se deja establecido que la designación efectuada por Resolución N° 126 de fecha 11 de diciembre ppdo. lo es a favor del señor Félix Acuña y no del señor Anastacio Cruz que erróneamente en la citada Resolución se consigna;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 282, dictada por el Consejo General de Aguas de Salta con fecha 15 de enero del año en curso, cuya parte resolutive dice: "Artículo 1º.— Rectificar la Resolución N° 126 dictada por este Cuerpo con fecha 11 de diciembre ppdo., dejando establecido que en Personal Obrero de Maestranza a fs. 8, en reemplazo del señor ANASTACIO CRUZ debe consignarse al señor FELIX ACUÑA, como corresponde.— Artículo 2º.— Solicitar del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la aprobación de la presente Resolución.— Fdo.: Ing. Francisco A. García.— Jefe Dpto. Construcciones a cargo de Despacho A.G.A.S."

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MARIO MOROSINI

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho - Subsecret. O. Públicas

DECRETO N° 6405 — E.

SALTA, Enero 31 de 1963
Expediente N° 275/63

—VISTO que la empresa constructora Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi propone la sustitución del depósito en garantía retenido al abonársele el Certificado N° 7— Parcial Provisorio de la obra: "Construcción de 22 Viviendas Económicas en El Galpón" y N°s. 5 y 6 —Parciales de la obra: "Construcción de 23 Viviendas en Rosario de la Frontera", por la carta fianza otorgada por el Banco Provincial de Salta, por la suma

total de \$ 72.202.— m;n;

Atento a lo prescripto por el Artículo 47 del Decreto Ley N° 646 modificatorio de la Ley de Obras Públicas, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Acéptase la sustitución del depósito en garantía retenido al abonársele los Certificados N°s. 7 —Parcial Provisorio de la Obra: "Construcción de 22 Viviendas Económicas en El Galpón" y 5 y 6 —Parciales de la obra: "Construcción de 28 Viviendas" en Rosario de la Frontera", por la Carta Fianza bancaria otorgada por el Banco Provincial de Salta a favor de la Empresa Constructora Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, por la suma de \$ 72.202.— m;n.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública —Dirección de la Vivienda, la suma de \$ 72.202.— m;n. (Setenta y Dos Mil Doscientos Dos Pesos Moneda Nacional), para que éste a su vez y con cargo de rendir cuenta la abone a la Empresa Constructora Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, en devolución de los depósitos en garantía retenidos en oportunidad de cancelársele los siguientes certificados y conforme a la sustitución propuesta:

Obra "Constr. de 28 Viv. en Rosario de la Frontera"
Cert. N° 5 Parc. Prov. M.I. N° 7520 \$ 52.024
Cert. N° 6 Parc. Prov. M.I. N° 7562 " 8.289
Obra: "Constr. de 22 Viv. Econ. en El Galpón"
Cert. N° 7 Parc. Prov. M.I. N° 7586 " 11.898
\$ 72.202

esta erogación se imputará a "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía"

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MARIO MOROSINI

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 6406 — E.
SALTA, Enero 31 de 1963
Expediente N° 191/1963

—VISTO este expediente por el cual el señor Francisco Solano López solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad designada como Parcela 8 a) Manzana 15— Catastro N° 200, ubicada en el Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,0658 Has.; y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios, y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que puede hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, conforme a su resolución N° 169/62;

Atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Otórguese una concesión de derechos al uso del agua del dominio público a don FRANCISCO SOLANO LOPEZ para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0658 Has. del inmueble designado como Parcela 8 a) Manzana 15— Catastro N° 200, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre, con una dotación de tres centilitros por segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda).— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de

25 días con todo el caudal total de la acequia N° 1—b Zona norte, esto es con el 50 % del caudal total que sale de la represa.

Art. 2º. — Déjase establecido que, por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada precedentemente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas

Art. 3º. — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MARIO MOROSINI

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho — Subsecret. O. Públicas

DECRETO N° 6407 — E.
SALTA, Enero 31 de 1963
Expediente N° 274/63

—VISTO que la empresa constructora Leonardo A. Laconi y Sra. propone la sustitución de los depósitos en garantía retenidos al abonársele los Certificados N°s. 6—7—8 y 9— Parciales Provisorios de la obra: "Construcción de 26 Viviendas en la Manzana 66— Sección "G" Salta Capital", por la carta fianza otorgada por el Crédito Comercial e Industrial de Salta—Cooperativa Ltda. por la suma de \$ 73.684.— m;n.;

Por ello, atento a lo prescripto por el artículo 47 del Decreto Ley N° 646 modificatorio de la Ley de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Acéptase la sustitución de los depósitos en garantía retenidos al abonársele los Certificados N°s. 6—7—8— y 9— Parciales Provisorios de la obra "Construcción, de 26 Viviendas en la Manzana 66— Sección "G" Salta—Capital", por la carta fianza otorgada por el Crédito Comercial e Industrial de Salta — Cooperativa Ltda. a favor de la empresa constructora Leonardo A. Laconi y Sra. por la suma de \$ 73.684.— m;n

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública — Dirección de la Vivienda, la suma de \$ 73.684 (Setenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional) para que esta a su vez y con cargo de rendir cuentas la abone a la empresa Leonardo A. Laconi y Señora, en devolución de los depósitos en garantía retenidos en oportunidad de cancelársele los siguientes certificados y conforme a la sustitución propuesta:

Obra: "Construcción de 26 Viviendas en la Manzana 66— Sec. "G" Salta —Capital"
Cert. N° 6— Parc. Prov. \$ 39.165.—
Cert. N° 7— Parc. Prov. " 4.035.—
Cert. N° 8— Parc. Prov. " 8.800.—
Cert. N° 9— Parc. Prov. " 21.684.—
\$ 73.684.—

Art. 3º. — Esta erogación se imputará a "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".—

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MARIO MOROSINI

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 6408— G.

SALTA, Febrero 4 de 1963

—Encontrándose de regreso de la Capital Federal S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas al titular de la misma Ing. FLORENCIO J. ARNAUDO.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. FRANCISCO H. MARTÍNEZ BORELLI
Es Copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 13254 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho que el señor Albertu González Rioja, el 9 de agosto de 1961, por Expte. 3884—G ha solicitado en el Departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia P. R. la Iglesia de Acoyte y se miden 450 metros azimut 333º para llegar al punto de partida (P. P.), desde donde se miden 500 metros azimut 63º, 4000 metros azimut 153º, 5.000 metros azimut 243º, 4.000 metros azimut 333º y finalmente 4.500 metros azimut 63º para cerrar el perimetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en aproximadamente 12 Has. a la pertenencia de la mina Campamento, Expte. N° 1406—A—44, quedando una superficie libre estimada en 1938 Has.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— J. G. Arias Almagro, Juez de Minas. Salta, Diciembre 4 de 1962.

ALDO M. BUSTOS
Escribano Secretario

e) 4 al 15—2—63.

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 13317 — PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Asuntos Soc. y Salud Pública
Oficina de Compras — Sección Licitaciones
Avda. Belgrano 1300
Licitación Pública N° 7

Llámase a Licitación Pública, para el día 21 del corriente a horas 10 ó día subsiguiente si este fuera feriado, por la provisión de ARTICULOS DE ALMACÉN (Comestibles), por los meses de MARZO Y ABRIL de 1963, con destino a —Depósito y Suministros—, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.— Lista y Pliegos de Condiciones retirar en la Oficina de Compras, (Sección Licitaciones), sito en Belgrano 1300 —Salta Teléfono 4796.—

Dirección de Administración
SUSASA S. DE CASTELL
Jefa Interina Oficina Compras
M. de A. S. y S. P.

e) 14—2—63

N° 13300 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente N° 2524/63

Llámase a licitación pública N° 4663, para el día 6 de marzo de 1963, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de impresos y útiles de oficina con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y Servicios de su dependencia, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1962/63.— La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en la calle Vieytes 489 —planta baja —Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.— El Director Administrativo.

BUENOS AIRES, Febrero 11 de 1963.

e) 12 al 23—2—63

Nº 13288 — Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública — Cárcel Penitenciaria de Salta Licitación Pública Nº 7 (Decreto Nº 4372) Llámase a Licitación Pública Nº 7 para el día 28 de Febrero del corriente año a horas 10, para la provisión de:
Ropa y Equipo Para el Personal de Empleados y Recluidos del Establecimiento;

Cuyo detalle respectivo se encuentran juntamente con el Pliego de Condiciones en la Oficina de Compras y Suministros, pudiéndose retirar los mismos en el horario de 7 a 13 horas.

ADOLFO TEOFILO DIP

Director General

e) 11 al 15—2—63.

Nº 13249 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES — LICITACION PUBLICA Nº 21,963

Llámase a Licitación Pública para adquirir "POSTES DE MADERA DURÁ".

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de marzo de 1963, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la citada oficina, cualquier día hábil de 9,00 a 20,00 horas y en las cabeceras de los Distritos 1º (Rosario), 5º (Santa Fe), 10º (Santiago del Estero), 12º (Páramo), 13º (Corriente), 14º (Posadas), 15º (Concordia), 16º (San Miguel de Tucumán), 17º (San Salvador de Jujuy), 18º (Salta) y 26º (Resistencia).

BUENOS AIRES, Febrero. 1º de 1963

Dirección de Abastecimiento

PEDRO AGUADO

Jefe de Departamento

Dirección de Abastecimiento

e) 1 al 14—2—63

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13315 — EDICTO:

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, por treinta días, a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de CEFERINO SAYA.—

SALTA, Diciembre 18 de 1962.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.

e) 13—2 al 15—3—63.

Nº 13299 — El Señor Juez de 5a. Nominación en lo C. y C. cita por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO FANFAN, Expediente Nº 7601/62.

SALTA, Febrero 8 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

e) 12/2 al 23—3—63

Nº 13291 — El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Constantino Genovese, para que hagan valer sus derechos. Salta, Febrero 5 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

e) 11—2 al 27—3—63.

Nº 13250 — EDICTO:

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Dr. Enrique A. Sotomayor, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Quiroga de Palacios, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Diciembre 26 de 1962.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 19/2 al 20/3/63

Nº 13236 — EDICTO SUCESORIO.— El Juez de 1º Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y a

creedores de don José Saba ó Sabas, por treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.— Expte. Nº 1877/61. Con habilitación de feria, para las publicaciones por igual término en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Dra. AYDEE CACERES CANO

Secretaria

e) 30—1 al 15—3—63.

Nº 13209 — EDICTO SUCESORIO:

La doctora JUDITH L. DE PASQUALI Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud — Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Pablo Luciano Dubus ó Pablo Luciano María Dubus. Habilitase la feria del mes de Enero próximo.

Metán, Diciembre 28 de 1962

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada — Secretaria

e) 21—1 al 5—3—63

Nº 13187 — EDICTOS:

El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don NACIB DOMINGUEZ por el término de 30 días, con habilitación de Feria del mes de Enero.—

SALTA, Diciembre 27 de 1962.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Escribano

e) 15/1 al 27/2/63

Nº 13186 — La Dra. Judith L. de Pasquali, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Esper ó Jacobo Esper Barchini y Hortencia Argentina Esper Auad ó Hortensia Argentina Esper.—

Habilitase la Feria.—

METAN, Diciembre 6 de 1962

MILDA ALICIA VARGAS — Abog. Secret.

14/1 al 22/2/63

Nº 13179 — SUCESORIO:

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación Dr. RODOLFO URTUBEY, cita y emplaza durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don HIPOLITO ALARCON, ya sean como herederos o acreedores.—

Habilitase la feria judicial de enero próximo.

SALTA, Diciembre 5 de 1962

MANUEL MOGRO MORENO — Secret. Int.

e) 10/1 al 20/2/63

Nº 13178 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Manuel Mateo ó Manuel Mateo Iglesia, por treinta días. Habilitase la feria del mes de enero.— Anibal Urribarrí, Secretario Interino.— Salta, Diciembre 14 de 1962.

e) 9—1 al 19—2—63

Nº 13173 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Sra. Judith L. de Pasquali cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de don PEDRO ESTEBAN JUAREZ.—

METAN, Diciembre 20 de 1962.

—Habilitase próximo mes de feria.—

MILDA ALICIA VARGAS — Abog. Secret.

e) 8/1 al 18/2/63

Nº 13168 — El Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Doctor Enrique A. Sotomayor declara abierto el Juicio Testamentario de Don MODESTO IBARGUREN, citando a herederos y acreedores, hacer valer sus derechos dentro de término.

Habilitado el mes de Enero de 1963 para la publicación de edictos.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secret.

e) 7/1 al 15/2/63

Nº 13155 — EDICTOS SUCESORIOS:

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación; Dr. Ernesto Samán, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña MERCELENA QUISPE y de don ANDRES QUISPE, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, Lunes, miércoles y viernes o siguiente hábil caso de feriado.—

SALTA, Diciembre 31 de 1962

Con habilitación del mes de Enero por la Feria Judicial.

Dr. HUMBERTO FERNANDEZ — Secretario

Dr. ERNESTO SAMAN — Juez

e) 7/1 al 15/2/63

Nº 13150 — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN GONZALEZ AGULLA para que dentro dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Habilitase la feria de Enero de 1963 para esta citación.

SALTA, Diciembre 27 de 1962

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.

e) 4/1 al 14/2/63

Nº 13133 — EDICTO:

Dr. Rafael A. Figueroa, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión Carlos Alberto Ocampo.—

SALTA, Diciembre 20 de 1962

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.

e) 4/1 al 14/2/62

Nº 13132 — EDICTO:

Rafael Angel Figueroa, Juez de la Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, en la testamentaria de Chavarría Patrocinio y Arteria Molina de, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.— Habilitase la feria para la publicación.

SALTA, Diciembre 31 de 1962.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.

e) 4/1 al 14/2/62

REMATES JUDICIALES

Nº 13326 — Por: José Alberto Cornejo JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 27 de febrero próximo a las 17 horas, en Deán Funes 162 — Remataré, SIN BASE, 1 radio marca "R. C. A. Victor de 6 válvulas: 1 cocina a gas marca "Catita" 4 hornallas y horno y 1 heladera eléctrica marca "General Electric", modelo familiar, todo lo cual se encuentra en poder del Sr. Enrique Castellanos en Los Aromos 66 — Ciudad. En el acto de remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia Ira. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — MATILDE PEYRET DE HERNANDEZ VS. ENRIQUE CASTELLANOS, Expte. Nº 41.433/61". Comisión comprador. Edictos por 5 días en B. Oficial y B. Intransigente.

e) 14 al 21—2—1963

Nº 13325 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Máquina P[Fabricar Soda — BASE \$ 12.369.—

El día 22 de febrero próximo a las 18. horas, en Deán Funes 169 — Remataré, con BASE DE \$ 12.369.— m[pl., 1 máquina eléctrica fabricadora de soda, completa e] sus accesorios, con tubo de oxígeno, marca "Zeiler", serie "Koloso" Nº 9754, en buen estado y funcionando, la que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Angélica C. de Saravia, en Casa 40— Grupo 1 Barrio General Güemes, ésta Ciudad, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30

por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de Paz Leirado N° 3, en juicio: "Ejecutivo — DARIO JUAREZ MORENO VS. ESTEBAN SARAVIA, Expte. N° 9729/62". Comisión comprador. Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.
e) 14 al 18—2—1963

N° 13324 — Por: José Alberto Cornejo — Judicial — Motocicleta "Tehuelche".
El día 22 de febrero próximo a las 17 horas, en Deán Funes 169 — Remataré, con BASE DE \$ 31.450.— m/n., 1 motocicleta marca "Tehuelche" de 75 cc., motor 5821, la que se encuentra en poder del Sr. Juan Antonio García, en Caseros 760 — Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. En caso de no haber postores por la base a los 3 minutos se efectuará el remate, SIN BASE, Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria MOTO SPORT S. R. L. VS. ALFREDO MANALICH Y OTRO, Expte N° 42.628/62". Comisión comprador. Edictos por tres días B. Oficial y El Intransigente.
e) 14 al 18—2—1963

N° 13323 — Por: José Alberto Cornejo — Judicial — Motocicleta "Tehuelche".
El día 22 de febrero próximo a las 17.15 horas, en Deán Funes 169 — Remataré con BASE DE \$ 31.240.— m/n., 1 motocicleta marca "Tehuelche" de 75 cc., motor N° RR.—5702, la que se encuentra en poder del Sr. José Antonio García, domiciliado en Caseros 760 — Ciudad, donde puede revisarse. En caso de no haber postores por la base a los 3 minutos, se efectuará el remate, SIN BASE. En el acto de remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria - MOTO SPORT SRL VS. JUAN MONICO Y OTRO, Expte. N° 42.629/62. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 14 al 18—2—1963

N° 13322 — Por: José Alberto Cornejo — Judicial — Automóvil "Nash" — Sin Base
El día 19 de febrero próximo a las 17 horas, en Deán Funes 169 — Salta, Remataré, SIN BASE, Un automóvil marca "NASH" chapa Municipal N° 1652/62 de La Merced, el que se encuentra en poder de la Srta. Rosa Velarde, domiciliada en el Pueblo de Rosario de Lerma. En el acto del remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia 2a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — JESUS RAUL CARDOZO VS. ROSA VELARDE, Expte. N° 31.671/62". Comisión comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 14 al 18—2—1963

N° 13321 — Por: José Alberto Cornejo — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad —
BASE \$ 19.333.32

El día 14 de marzo próximo a las 18 horas, en Deán Funes 169 — Salta, Remataré, con BASE DE \$ 19.333.32 m/n., el inmueble ubicado en calle Ameghino c/ Pueyrredón y Vicente López, a 12.45 metros de esta última y Ameghino, señalado como lote N° 7 Manzana 55, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 225 asiento 1 del libro 28 de R. I. Capital. Catastro 3413—Valor fiscal \$ 29.000.— En el acto del remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia 2a. Nominación C. y C., en juicio: "División de Condominio — GAERIEL CABEZAS VS. BERTY DOLORES - MARTINEZ, Expte. N° 29.566/61". Comisión comprador. Edictos por 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.
e) 14—2 al 17—3—1963

N° 13320 — POR: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — DOS INMUEBLES EN EL Dpto. DE SAN MARTIN
Base: \$ 380.000 y \$ 680.000 % respectivamente
El día 3 de Abril de 1963, a horas 18, en mi escritorio de la calle Caseros n° 1856, ciudad, remataré con las Bases de \$ 380.000 y \$ 680.000 %, respectivamente o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal y en forma individual dos inmuebles que les corresponden a los señores José y Fernando Payo por título inscripto a fol. 369; asiento 1 del Libro 3 de R.I. del Dpto. de San Martín Provincia de Salta; Catastro N° 454 y al fol. 477, asiento 1 del Libro 28 de R.I. de San Martín (Aguaray) respectivamente, Catastro 6476. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial; 5ª Nominación. Juicio: "Ejecutivo: B. López Bonillo vs. Payo, José y Fernando". Expte. N° 7347/62. Señá 20%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial" y Foro Salteño" y por 5 días "El Tribuno".
e) 14-2 al 1-4-63

N° 13319 — POR: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Un inmueble en esta ciudad —
BASE: \$ 50.666.66 m/n.
El día 11 de Marzo de 1963, a horas 18, en mi escritorio de la calle Caseros n° 1856, ciudad, remataré con la base de \$ 50.666.66 m/n o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Caseros n° 887 entre las calles Ituzaingó y C. Pellegrini; catastro n° 255; registrada al folio 256, asiento 1 del libro 78 de R.I. de la Capital. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación. Expte. N° 27.976/59. Juicio: San Miguel, Carmen Rosa vs. Flores, Carlos". Desalojo. Edictos por 15 días en "Boletín Oficial" y "El Tribuno".
e) 14-2 al 11-3-63

N° 13318 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CAPITAL DE MATERIAL DE PRIMERA - BASE \$ 50.000 %
El día 12 de Marzo de 1963 a horas 17.30, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARÉ CON LA BASE DE \$ 50.000.— m/n (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) el inmueble ubicado en esta capital sobre calle Olavarría entre Alvarado y Urquiza y cuyos títulos se encuentran inscriptos al folio 308 asiento 5 del Libro 240 del R.I. de esta Capital, Catastro N° 37.323, Sección L, manzana 10v. Parcela 10. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "FIGUEROA, Julia vs RIVERO David Zenón" — Ejec. Hipotecaria, Expediente N° 7.578/62. En el acto de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Púb.
e) 14/2 al 11/3/63

N° 13310 — Por: Ricardo Gudiño. — Judicial — 1 Inmueble en esta Ciudad —
BASE: \$ 29.333.33
El día 11 de Marzo de 1963, a horas 18.00 en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 237 de esta ciudad: Remataré: Con BASE de \$ 29.333.33 o sea la 2/3 partes de su valor Fiscal un Inmueble ubicado en esta ciudad individualizado con el N° 65 de la Sección D — según plano N° 1730; adjudicado por Decreto N° 8571 del 25/1/53 anotado con el Catastro N° 24673 Sección D; Manzana 7a b; Parcela 2a de propiedad del Sr. Gualberto Montaña. Ordena el Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, en juicio: —

"Olarte Salva, Ramona Leandra vs: Montaña Gualberto — Alimentos" Expte. N° 26.169/61. Señá el 30.0/0.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 13—2 al 3—3—63:

N° 13309 — Por: Ricardo Gudiño — Judicial - 1 Inmueble Ubicado en Esta Ciudad —
BASE: \$ 66.000.—
El día 13 de Marzo de 1963, a horas 18,00 en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 237 de esta ciudad: Remataré: Con BASE de \$ 66.000.— o sea las 2/3 partes de su valuación Fiscal, Un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo plantado, clavado, edificado, cercado y adherido al suelo, bajo el Catastro N° 10695, Sección E; Manzana 47; Parcela 12 del Folio 447 y 449 asiento 1 y 2 del Libro 202 del R.I. de la Capital de propiedad de Doña María Meli de Bombelli.— Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en juicio: "Austerlitz Alberto E. vs. Bombelli María M. de — Embargo Preventivo" Expte. N° 7103/62.— Señá el 20.0/0.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 13—2 al 3—3—63

N° 13308 — Por: Ricardo Gudiño. — Judicial — 1 Compresor de Aire Con Motor —
BASE: \$ 15.000.—
El día 19 de Febrero de 1963, a horas 18,00 en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 237 de esta ciudad: Remataré Con BASE de \$ 15.000.— Un Compresor de Aire con motor de 1 H.P. N° 812466. el que se encuentra en poder del Depositario Judicial Sr. Angel Raúl Chalabe.— Ordena el Sr. Juez Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, en juicio: "L. A. A. vs. Chalabe, Angel Raúl — Ejecución de Sentencia" Expte. N° 42.799/62. Señá de práctica. —Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por tres días en El Boletín Oficial, dos días en el Foro Salteño y un día en El Tribuno.
e) 13 al 15—2—63

N° 13305 — Por: Ricardo Gudiño — Ricardo Gudiño — Martillero Público — Judicial — Inmueble — En esta Ciudad —
Base: \$ 283.120.—
El día 14 de Marzo de 1963 a Hs. 18.30 en mi escritorio de calle Pellegrini N° 237 de esta ciudad; Remataré: con BASE de \$ 283.120.— importe del crédito hipotecario que se reclama, en el juicio en donde se ordena la subasta caratulada: "C.I.M.A.C. S.R.L. vs. José Nioi — Ejecución Hipotecaria".— Expte. N° 23917/62.
El inmueble de propiedad del demandado ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Alsina, señalado con el N° 272, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo.— Inscripción de dominio, límite, lindero, superficie, etc. los que se encuentran anotados a folio 409, asiento 1 del libro 275, de R. I. de la Capital.

Gravámenes: los que rolan en el informe de fs. 42 de autos. — Catastro N° 39.823 — Valor Fiscal: \$ 81.000.— Ordena el señor Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C. en el juicio detallado más arriba N° 23917/62.— Señá de práctica.— Comisión de ley a cargo del comprador.— De acuerdo a la cláusula tercera del contrato de compra venta e hipoteca, el deudor en caso de remate, está obligado a entregar el Inmueble subastado, libre de ocupantes.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Otros datos e informes en Pellegrini N° 237. Ricardo Gudiño — Martillero Público —
e) 12/2 al 7/3/63.

N° 13304. — Por: Ricardo Gudiño. — Judicial — Máquina de Escribir marca "Underwood" y un Escritorio de Madera de 7 cajones — SIN BASE
El día 13 de Febrero de 1963, a horas 18.00

en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 237, de esta ciudad: Remataré SIN BASE: Una máquina de escribir marca "Underwood" de 120 espacios N° 285862 y un escritorio de madera de 7 cajones, bienes estos en poder del Depositario Judicial Sr. Domingo Marinero con domicilio en la calle Alvarado N° 820, de esta ciudad.— Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en juicio: "Carral, Aristóbulo vs. Domingo Marinero — Ejecutivo" Expte. N° 31.523/62.— Señala el 30 0/0.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 12 al 14—2—63

N° 13303 — Por: Ricardo Gudíño
Judicial — Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 26.666.66

El día 12 de Marzo de 1962, a horas 18,00, en mi Escritorio de calle Pellegrini N° 237, de esta ciudad, Remataré: Con Base de \$ 26.666.66 equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el Inmueble ubicado en esta ciudad designado como lote 2 de la Manzana 6 del plano 330, que le corresponde al señor Ramón Alonso Colque, por títulos registrados a folio 85, asiento 1 del libro 97 R.I. de la Capital, Catastro N° 14086.— Valor Fiscal \$ 40.000.— Medidas, linderos, superficies y otros datos los que dan sus títulos nombrados precedentemente. Embargos y otros gravámenes los que dá cuenta el informe de la D. G. I. agregado a fs. 19, de autos donde se ordena la subasta y caratulado: "Prep. Vía Ejec. Ramírez y López S.R.L. vs. Ramón Alonso Colque", Expte. N° 6964/62.— Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 1.— Señala de práctica.— Comisión de Ley.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Intransigente.

e) 12—2 al 7—3—63

N° 13302 — Por: Ricardo Gudíño
Judicial — Derechos y Acciones Sobre Un Inmueble en Orán y Razón Social "ABOS Y CIA. S.R.L. — SIN BASE

El día 22 de Febrero de 1963, a hs. 18,30 en mi Escritorio de calle Pellegrini N° 237 de esta ciudad: Remataré SIN BASE. Los derechos y Acciones, que le corresponden al Sr. Francisco Rafael Rebollo, por fallecimiento de su padre D. Rafael Rebollo o Rafael Rebollo Guerrero en la Razón Social "ABOS Y CIA S.R.L.", Inscripta al Folio 131, Asiento 1156, Libro 18 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio.— SIN BASE.—

Los Derechos y Acciones, que le corresponden al señor Francisco Rebollo, en la sucesión de D. Rafael Rebollo, sobre el Inmueble ubicado en la ciudad de Orán, con frente a la calle Pellegrini, casi esq. Sarmiento, que figura a nombre del señor Rafael Rebollo Guerrero, a folio 93, asiento 1 del Libro de R. I. de Orán — Catastro N° 16, Sección 6ta. Manzana 126 Parcela 3 Valor Fiscal: \$ 184.000 m/n.— SIN BASE.—

Se notifica también por el presente edicto a los embargantes que dá cuenta el informe de fs. 89, de autos y de la D.G.I., a fin de que dentro del término de Ley, comparezcan hacer valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 481 del Cód. de Proc.— Ordena: el señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C. en juicio: "Pereyra Antonio vs. Francisco Rebollo y Suc. Rafael Rebollo — Embargo Preventivo", Expte. N° 22268/60.— Señala de práctica.— Comisión de Ley.— Edictos por cinco días en los Diarios Boletín Oficial y El Intransigente.—

Ricardo Gudíño — Martillero Público

e) 12 al 18—2—63

N° 13301 — Por: Gustavo A. Bollinger
JUDICIAL

El día 22 de Febrero de 1963 a horas 18, en Calle Caseros 374, Salta, remataré SIN BASE lo siguiente: 1 Cocina dos hornallas a kerosene tipo Carú; 1 lavavropas eléctrico (falta motor); 1 mesa de madera (rota); 1 trinchante dos puertas y dos cajones; 2 caballos man-

sos de tiro, diferentes pelos y marcas; todo se halla en El Quebrachal, en poder del demandado.— Juicio Ejecutivo N° 7143/62 Juzg. 1ra. 5a. Nomin. Ing. y Ref. San Martín del Tabacal S. A. vs. Nayar Elías.— Señala 20 0/0 saldo al aprobarse remate. Comisión ley a cargo comprador.— Edictos 5 días Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 12 al 18—2—63

N° 13298 — Por: Efraín Racioppi.
Remate Judicial — Una Cocina Marca "Domec" y Dos Garrafas — Base \$ 11.085 m/n.

El día 21 de Febrero de 1963, a horas 18,30 en mi escritorio de la calle Caseros N° 1856, ciudad, remataré con la base de \$ 11.085 m/n. una cocina marca "Domec" Modelo N° 3, M. D.L. plegas envasado N° 310180 de 3 hornallas horno parrilla y Dos garrafas marca "Vestal" Modelo C—15 N° 828 y 829 respectivamente, que se encuentran en poder de la parte actora calle España 654 donde pueden revisarse. Si transcurridos 15 días de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Segunda Nominación. Ejecución Prendaria: Moschetti S.A. vs. Cobos, Anselmo Expte. N° 31.290/62.— Señala 30 0/0.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Edictos por 3 días "Boletín Oficial y "El Tribuno".

e) 12 al 14—2—63

N° 13294 — Por: JOSE MARTIN RISSO
PATRON (De la Corporación de Martilleros)
JUDICIAL — Fracción de la Finca "Vallenar" BASE \$ 205.333.32 m/n.

El día martes 26 de Marzo de 1963, a las 18 horas, en mi escritorio de Remates, calle Buenos Aires 80 — Of. 8, de esta ciudad, por disposición del Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1, en autos: Embargo Preventivo — "Francisco Medina y Otros vs. Guillermo Saravia y/o Matías Guillermo Saravia" — Expte. N° 3.417/62, remataré el siguiente inmueble rural ubicado en Rosario de Lerma: Fracción N° 9 de la Finca "Vallenar" que le corresponde al Sr. Guillermo Saravia, según título registrado al folio 357 — Asiento 1 — Libro 7 del R. I. de R. de Lerma; Catastro 1.666.— Extensión: 36 Hs. 4.654 m2. c/ 46 dm2., dentro de los siguientes límites: Norte: Lote N° 7 de Carlos Saravia y Lote N° 8 de Oscar Saravia; Sud: Camino Provincial; Este: Camino Provincial y Oeste: Lote N° 7 y Río Rosario.— BASE DE VENTA: m/n. 205.333.32, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal.— El adjudicatario abonará en el acto del remate el 30 0/0 de señal a cuenta del precio más la comisión de arancel, el saldo a la aprobación judicial de la subasta.— Edictos: 30 días en el Boletín Oficial, 25 en el Foro Salteño y 5 en El Intransigente.— Salta, 6 de Febrero de 1963.— José Martín Risso Patrón, Martillero Público.

e) 11—2 al 27—3—63.

N° 13277 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — Inmueble — BASE m/n. 392.618.—

El día 6 de marzo de 1963 a hs. 18, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, Remataré con la BASE de \$ 392.618.— m/n., el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Alvarado, entre las de Talcahuano y Olavarría, señalada con el N° 2162, con extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folio 340 asiento 1, del libro 63. R. I. de I. Capital.— Catastro N° 11212.— En el acto el comprador abonará el 30 0/0 de señal a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C., en autos: Manuel I. Luis Lajad vs. Humberto D'Angelis y Marta E. T. de Angelis.— Ejecutivo. Expte. N° 27756/62.— Comisión cargo comprador.— Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

ARTURO SALVATIERRA

e) 7—2 al 4—3—63.

N° 13238 — OFICINAS CONSTRUCTORAS,
COMERCIALES E INMOBILIARIAS — JU-
DICIAL — Por: MODESTO S. ARIAS —
Inmueble Con Casa en esta Capital
"BASE" \$ 60.000.—

El día 19 de Febrero de 1963, a horas 11,

en mi Oficina de calle: Tucumán N° 625, ciudad.— Salta. Remataré con BASE de m/n. 60.000.— (Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional), el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Juramento Esq. Santiago del Estero N° 387-393-395 y 399. Con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo. Catastro 2550, Sección B— Manzana 73 —Parcela 1— inscripción a folio 440 asiento 3 del libro 4 de R. I. Capital. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial en los autos: "Sánchez, Benito Félix vs. Oliver, José B. y Elsa L. Rodríguez de Oliver — Ejecución Hipotecaria — Expte. N° 31.831/62".— En el acto de la subasta el 30 0/0, saldo al aprobarse el remate.— Arancel ley cargo comprador. Edictos por 15 días en los diarios "B. Oficial y Foro Salteño" y 5 días en "El Intransigente". Habilitada la Feria de Enero de 1963. Modesto S. Arias, Martillero Público y Judicial.

e) 30—1 al 19—2—63.

N° 13234 — Por: Arturo Salvatierra
Judicial — Base \$ 26.000.—

El día 15 de febrero de 1963 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 26.000.— m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, casa y terreno ubicado en esta ciudad, sobre calle Balcarce, entre calle Mariano Benítez y Pje. s/n. individualizado como lote 1 b, con extensión de 12 metros frente sobre calle Balcarce ó sea su lado Oeste, 12 m. en su contra frente, 6 lado Este, por 24 m., de fondo, limitando; Norte con lote 1 c, Sud lote 1 a, Este, propiedad de Manuel Martínez y Oeste, calle Balcarce.— Título folio 343, asiento 1 libro 111 r. de I. Capital. Catastro 18923 Sec. A. Manzana 12— Parcela 14.— Señala el 30 0/0 en el acto a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo C. y C. en autos: "Helguero, Felisa Lerida de vs. Mamani Juan — Ejecución Hipotecaria Comisión a cargo del comprador.— Edictos 15 días en B. Oficial y El Intransigente.— Con habilitación de feria para los edictos.

e) 29—1 al 18—2—63.

N° 13181 — Por: ARISTOBULO CARRAL
Judicial — Mitad Indivisa Inmueble en Em-
barcación — Con Base

EL DIA VIERNES 22 DE FEBRERO DE 1963, A LAS 18 HORAS en el estudio del Dr. Antonio Dib-Farah, ubicado en la calle Egues N° 510 de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán, venderé en subasta pública y al mejor postor, todos los derechos y acciones —mitad indivisa— que le corresponden al Sr. Miro Geretis en el inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en el departamento de San Martín a inmediaciones de la localidad de Embarcación, parte integrante de la colonización de Tres Pozos y cuyos títulos de dominio se registran a folio 143, asiento 1 del Libro 26 R.I. de San Martín a nombre del Sr. Miro Geretis y Sra. Sara Tumá de Geretis.— Medidas, límites y superficie y demás datos del citado inmueble, los establecidos en el título referido.— Gravámenes y Valuación fiscal, registrados en el informe de la D.G.I. que Tola a fs. 26 de autos.— CATASTRO N° 7589.— BASE DE VENTA: la suma de Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (\$ 33.333.33 m/n.), equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal de la parte indivisa del inmueble que le corresponde al demandado.—

en los diarios Boletín Oficial, Foro Salteño y Publicación edictos por el término de ley, dos días en el diario El Intransigente, con habilitación de la feria del mes de Enero.— Señala de práctica.— Comisión cargo comprador.— JUICIO: Emb. Prev. Martínez Celestino c/ Geretis Miro.— Expte. N° 2761/62.—

JUZGADO: 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán.—

INFORMES: Egues N° 510 Orán y Alvarado N° 542 — Salta.

SALTA, Enero 7 de 1963.

e) 10/1 al 20/2/63

Nº 13174 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO
Judicial — Valiosos Inmuebles en Orán
Bases Infimas

El día 15 de febrero de 1963 a las 10 hs en Alvarado 471 de la ciudad de S. R. N. ORAN, Remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

a) Inmuebles ubicados en calle Colón y Moreno y Rivadavia de la ciudad de Orán, señalados con los Nros. 7—8 y 9, Ma. 69 b. Plano 303 R. de Orán, los que miden en conjunto 30 mts. de frente por 29 mts. ap. de fondo.— Superficie total 875.35 mts.2 distantes a 36.80 mts. de Colón y Rivadavia.—

Catastros 1127—1128—1129 — BASES DE CADA UNO \$ 6.666.66 m/n.

b) Inmuebles ubicados en calle Moreno y Rivadavia, señalado con los Nros. 12 y 13, Ma. 69 b. Plano 303 R. de Orán, los que miden en conjunto 20 mts. de frente por 29.— mts. ap. de fondo.— Superficie de ambos 585.05 mts.2.— Distantes 17,50 mts. de Colón y Moreno.— Limitan en conjunto: Al Norte lotes 19 y 20; al Sud calle Colón; Al este lote 11 y al Oeste lote 14, Catastros 1132 y 1133.— BASES DE CADA UNO \$ 6.666.66 m/n.;

c) Inmueble ubicado en Pasaje sin nombre y Rivadavia, señalado con el Nro. 25.— Mide 10 mts. de frente por 29.80 mts. de fondo.— Sup. 293 mts.2.— Limita al Norte Pasaje sin nombre; al Sud lote 7; al Este lote 26 y al Oeste lote 24.— Distante 36.80 mts. de Pasaje y Rivadavia.— Ma. 69 b. Plano 303 R. de Orán —Catastro 1144 — BASE \$ 6.666.66 m/n.;

d) Inmueble ubicado en Rivadavia Esq. Pasaje sin nombre, señalado con el Nro 5— Ma. 69 a. Mide 10.40 mts. por 26.80 Sup. 275.60 mts.2. Limita al Norte Lote 4; al Este calle Rivadavia al Sud Pasaje y al Oeste lote 6— Catastro 1111 —Plano 303 —BASE DE VENTA \$ 8.666.66 m/n.

e) Inmueble ubicado en calle España y Moreno y Rivadavia señalado con el Nro 18 Ma. 69 a. Plano 303 Mide 10 mts. de frente por 29.19[29]20.— Sup. 291.95 mts.2.— Dist. 60 mts. de España y Moreno.— Limita al Norte c/ España; al Este lote 19; al Sud lote 9 y al Oeste Lote 17.— Catastro 1118 — BASE DE VENTA \$ 6.000.— Título registrado al folio 491 asiento 1 del libro 21 de R. I. Orán.— En el acto del remate el 30 0/0 saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución de Sentencia — c/Segundo Toledo, Expte. N° 20.072[53.— Comisión al comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 8[1 al 13]2[63]

Nº 13170 — Por: JOSE ANTONIO GARCIA
Judicial — En la Ciudad de Tartagal
La 3a. parte indivisa del inmueble Alberdi 91 de la ciudad de Tartagal — Base \$ 63.000 Mon. Nac.

El día 28 de febrero de 1963 a horas 10 en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. del Distrito Judicial del Norte, en el juicio "Basualdo, Miguel Angel vs. Iturralde, Juan Carlos e Iturralde, Lidia Martell de — Ejecutivo — Exp. N° 2107[61, remataré con la base de Sesenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional, la tercera parte indivisa del inmueble embargado, ubicado en calle Alberdi N° 91 de la ciudad de Tartagal, con límites y demás datos en título inscripto al folio 415 asiento 1 del libro 17 de R. de I. de San Martín, partida 554, lote 11—A, parcela 25a., manzana 3 de pertenencia de la ejecutada.— En el acto del remate 30 0/0 del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta.— Edictos 30 días en el Foro Salteño y Boletín Oficial y tres días en El Intransigente.— Se halla habilitada la feria tribunalicia de enero de 1963 para su publicación.— Comisión a cargo del comprador.—

JOSE ANTONIO GARCIA — Mart. Públ.
e) 7[1 al 15]2[63]

Nº 13148 — Por: JULIO CESAR HERRERA
Judicial — Un Inmueble en Tartagal
BASE \$ 6.000.— M/N.
El 15 de Febrero de 1963, a las 16 horas,

en Balcarce 168 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 6.000.— m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un Inmueble, ubicado en Pasaje sin nombre esquina Cornejo de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta).— Corresponde esta propiedad al señor DANIEL ANACHURI, según títulos que se registran al folio 75, asiento 1 del libro 26 del R. I. de San Martín. Líderos: los que dan sus títulos.— Superficie: 372 m2. 80 dm2.— Lote N° 11 de la manzana 118 a del plano N° 141, catastro N° 6525.— ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en el juicio: "Ejecutivo — SALCHA, José Domingo vs. ANACHURI, Daniel — Expte. N° 23.522[60".— Señal: el 30 0/0 en el acto.— Comisión a cargo del comprador. Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente.— NOTA: Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

e) 4[1 al 14]2[63]

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 13154 — El Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial de Sud. en autos "Ruperto Cuéllar — Solicita, Deslinde, Mensura y Amojonamiento de las Fincas "Las Talas" ubicada en San José de Orquera Dpto. de Metán.— Parte integrante de la Finca Esquina del Sauce, con los siguientes límites.— Norte, con Vicente Cuéllar.— Sud, con Matilde O. G. de Cuéllar.— Este Río Pasaje.— Oeste con José Botto ó Benjamín Sebastiani.— Una fracción de la Finca Esquina del Sauce, sita en San José de Orquera, Dpto. de Metán, limitando al Norte, con María del Milagro Cuéllar.— Sud con Vicente Cuéllar.— Este Río Pasaje.— Oeste, con José Botto ó Benjamín Sebastiani.— Expte. N° 2.283[62.— Se cita por treinta días en Boletín Oficial y Foro Salteño, a los propietarios de los terrenos colindantes, a fin de hacerles saber las operaciones que se van a practicar, a los efectos de que hagan valer sus derechos.— Se habilita la feria del mes de enero de 1963, para la publicación de los edictos.

METAN. Diciembre 10 de 1962.
MILDA ALICIA VARGAS. — Abog. Secret.
e) 7[1 al 15]2[63]

SECCION COMERCIAL

TRANSF. DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13314 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Se comunica que por contrato privado de fecha trece de Febrero de 1963, y con efecto retroactivo al 30 de Setiembre de 1962, fecha del último balance practicado, ISAAC ALFIE, transfirió a favor de TUFIC y JACOBO HASBANI sus cuotas de capital que por un valor de \$ 90.000.— m/n. (Noventa Mil Pesos Moneda Nacional), tenía en "TUFIC HASBANI y CIA. S.R.L.", con domicilio en esta Ciudad de Salta, calle Florida N° 297.— Oposiciones en el mismo lugar.

e) 13 al 19—2—63.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 13285 — EDICTOS — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: A los fines de lo dispuesto por la Ley N° 11867, se hace saber que Angeles Morales, viuda de Cantarero, Emilio Marcelo Cantarero; Purificación Cantarero de Durán, María Flores, venden el negocio denominado "Casa del Café", sito en España 609 de esta ciudad, a los señores Aurelio Giordano Gómez y Julio R. Zambrano, la totalidad del mencionado negocio; se hacen cargo los compradores del Activo y Pasivo, conforme boleta suscripta entre los vendedores y el Sr. Gómez, oposiciones en Alvarado 630.

JULIO R. ZAMBRANO

e) 8 al 14—2—63.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13327 — ASOCIACION DE ACADEMIAS DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todas las afiliadas el día 22 de Febrero del corriente año a hs. 18 en Gral. Güemes 529 a los fines de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance del ejercicio vencido al 31-2-62.
- 3º) Elecciones parciales de las autoridades al Consejo Directivo.
- 4º) Nombramiento de dos asambleístas para que suscriban el acta.

SANTOS CALIVA

Presidente

MARIO RIVA

Secretario

e) 14-2-63

Nº 13265 — "LA LOMA" INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Belgrano 223 - Salta

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "LA LOMA" Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social en esta ciudad de Salta, Av. Belgrano 223, para el día 1º de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31-12-1962.
- 2º) Nombramiento de tres directores titulares.
- 3º) Nombramiento de Síndico, titular y suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: — Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados provisionales correspondientes hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO

e) 5 al 28-2-63

Nº 13261 — SAN BERNARDO — Inmobiliaria — Financiera — Comercial — Industrial — Sociedad Anónima — Capital \$ 3.000.000.—

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad SAN BERNARDO Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Febrero de 1963, a horas diez y nueve, en el local social, calle J. B. Alberdi N° 53 1º Piso, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de OCTUBRE de 1962.
- 2º) Destino de Resultados.
- 3º) Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4º) Designación de Directores Titulares y Suplentes por un nuevo período de dos años y Síndico Titular y Suplente por un año.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

e) 4 al 22—2—63